



RESOLUCIÓN N°58/2025

RECHAZO EXPEDIENTE N°202BU (2022)

- Fecha de Ingreso 28.08.2022.
- Acta de Observaciones de fecha 27.10.2022.

Buin, 05 de febrero del 2025.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Anteproyecto de Loteo DFL N°2 con Construcción Simultánea por el Art 3.1.4 de O.G.U.C., Expediente **N°202BU** de fecha de ingreso **28 de Agosto del 2022** de la propiedad ubicada en **Camino Buin Maipo N°2888-A**, Roles SII **200-13 y 665-1**, de propiedad de [REDACTED] patrocinado por la profesional [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 27 de Octubre del 2022 de la propiedad ubicada en **Camino Buin Maipo N°2888-A**, Roles SII **200-13 y 665-1**, de propiedad de [REDACTED] patrocinado por la profesional [REDACTED] notificada al profesional patrocinaste.

CONSIDERANDO:

1. Se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 27 de Octubre del 2022, fecha del acta de observaciones primitiva del expediente BU N°202BU.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Anteproyecto de Loteo DFL N°2 con Construcción Simultánea por el Art 3.1.4 de O.G.U.C., Expediente **N°202BU** de fecha de ingreso **28 de Agosto del 2022** de la propiedad ubicada en **Camino Buin Maipo N°2888-A**, Roles SII **200-13 y 665-1**, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos cancelados según giro N°2440694 de fecha 28 de Julio de 2022, por un monto de \$257.707 pesos, por concepto de consignación de ingreso del expediente, de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°202BU 2022 (1)
- Archivo DOM Res. 58/2025 (2)

